RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 092 - 2018- MDLV/GM.

La Victoria, 15 de mayo del 2018.

La Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 10608-2017 de fecha 22 de noviembre del 2017, presentado por el representante de la Empresa Grupo La Republica Publicaciones S.A.; el Informe N° 568-2017-MDLV/GR de fecha 01 de diciembre del 2017 emitido por la Gerente de Rentas de la MDLV; el Informe Legal de fecha 29 de enero del 2018 emitido por el Asesor Externo de la Gerencia de Rentas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194 de nuestra Carta Magna, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; señala que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política establece para las Municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nro. 672-2011, la Gerencia Municipal tiene facultad para emitir actos decisorios;

Que, según escrito presentado el 22 de noviembre del 2017 signado con Reg. de Expediente N° 10608 -2017, el apoderado regional de la Empresa Grupo La Republica Publicaciones S.A., Carlos Hilarion Gonzales Ruiz, interpone nulidad contra la Resolución de Gerencia de Rentas N° 1886-2017-MDLV/GR; argumentando fáctica y jurídicamente que se le ha notificado la Resolución de Gerencia de Rentas N° 1886-2017-MDLV/GR, la misma que se ha dictado sin observar el procedimiento establecido en las normas tributarias toda vez que no se ha otorgado el plazo de tres días para la emisión de la orden de pago; asimismo señala que el contrato de compra y venta de fecha 22 de diciembre del 2016 especifica en la cláusula decima que la intensión de la compradora es para realizar obras de construcción de su nueva planta impresora y oficinas administración (...) y que posteriormente a fin de verificar la compatibilidad de uso del suelo para la referida construcción la entidad declara no compatible según el plan urbano , por lo que la compra de dicho mueble no se llegó a realizar;

Que, el Artículo 11, inc. 1, del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General No. 27444, señala que "Los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernan por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III Capítulo II de la Ley; asimismo, en el artículo 216° inc. 2 señala "El termino para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberé resolverse en el plazo de treinta (30) días." Por su parte, el artículo 220° prescribe que: " Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto";

Que, de acuerdo a la revisión de los actuados procedimentales se evidencia que según Cargo de Notificación de la impugnada Resolución de Gerencia de Rentas, la

empresa fue notificada en su domicilio procesal el 11 de setiembre del 2017; siendo así que contabilizando el plazo según el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, el administrado podría haber ejercido su derecho de contradicción administrativa a través de los mecanismos impugnativos hasta por un periodo de 15 días hábiles; siendo así que a la fecha del escrito antes indicado al 22 de noviembre del 2017 habría vencido; en ese sentido el recurso presentado – distintamente de la fundamentación – es declarado improcedente por extemporáneo; al haber vencido el plazo de interposición de nulidad de parte a través de los recursos impugnativos el 03 de octubre del 2018;

Que, sin perjuicio de lo dilucidado en los documentos de visto; y estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEA, la solicitud de Nulidad presentada mediante Expediente N° 10608 -2017 de fecha 22 de noviembre del 2017, por el representante de la empresa Grupo La Republica Publicaciones S.A., don Carlos Hilarión Gonzáles Ruiz; **al haberse vencido el plazo para la contradicción administrativa. Por lo tanto declarar firme lo dispuesto mediante Resolución de Gerencia de Rentas N° 1886-2017-MDLV/GR de fecha 08 de setiembre del 2017.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado, y demás áreas correspondientes, a fin del cumplimiento de la presente resolución.

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
GERENCIA MUNICIPAL
CPC. María Rita Castro Grosso
GERENTE